RESOLUCIÓN No. 017 DE 2026
(05 DE MARZO DE 2026)

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada No. OCA-SAMC-001-2026"

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS-META, EN CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO

En ejercicio de las facultades legales establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y, en especial, las que le confiere el Decreto 023 de 2024 "*Por el cual se delegan unas funciones en materia de contratación, ordenación del gasto en el Municipio de Acacías, y se derogan los Decretos 277 del 28 de noviembre de 2005, 134 del 25 de agosto de 2010, 073 del 27 de marzo de 2013 y 257 del 31 de diciembre de 2014*" y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 del Decreto No. 023 de 2024 establece dentro de la competencia de la ordenación del gasto, tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, suscribir, liquidar, adicionar, aprobar garantías, resolver o modificar los convenios o contratos que demande el Municipio de Acacias - Meta, cualquiera que sea su cuantía, objeto o propósito (inversión o funcionamiento), así como, para adelantar todas la funciones y actividades propias de las etapas precontractual, contractual y poscontractual que desarrolle el Municipio.

Que, en ejercicio de la delegación conferida, el Jefe de la Oficina de Contratación suscribirá todos los actos administrativos, contratos, convenios, actas y documentación a que haya lugar, inherentes a la actividad contractual delegada.

Que el artículo 10 del Acuerdo Municipal No. 336 de fecha 09 de diciembre de 2014 *"Por la cual se modifica la estructura del sector central del Municipio de Acacias, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"* define las funciones a cargo de la Secretaría Administrativa y Financiera, para este fin, establece entre otras: *"(…) 1. Proporcionar al alcalde municipal, la asesoría y el apoyo general para fortalecer y facilitar su gestión, en todos los ámbitos de la administración interna del municipio. (…)"*

Que el Municipio de Acacias Meta, a través de la Secretaría Administrativa y Financiera con fundamento en los numerales 1 y 2 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, y con observancia del principio de planeación, elaboró los documentos y estudios previos, con el fin de soportar las condiciones y exigencias para adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. OCA-SAMC-001-2026 cuyo objeto corresponde al ***"APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS Y PRESIDENCIALES 2026 EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS META, INCLUYE ADQUISICIÓN DE MATERIAL".***

Que atendiendo las disposiciones establecidas en los artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el 16 de febrero de 2026, el Municipio de Acacias- Meta, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones electrónico y su documento complemento, y los anexos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. OCA-SAMC-001-2026 cuyo objeto corresponde al ***"APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS Y PRESIDENCIALES 2026 EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS META, INCLUYE ADQUISICIÓN DE MATERIAL",*** y el cual puede consultarse a través del link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10069431&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que, para determinar la modalidad de selección del contratista se tuvo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, el literal b, numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y demás normas concordantes y reglamentarias, ya que el proceso de selección de contratistas

se adelantó a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA atendiendo a la cuantía del proceso, su objeto y la naturaleza de los servicios que se pretenden adquirir.

Que el presupuesto oficial del proceso de selección corresponde a **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00), MCTE** incluidos los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Que el presente proceso de selección y el contrato que del mismo se suscriba, se financia con recursos que se encuentran amparados en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS.2026000638 de fecha 23 de enero de 2026**, expedido por el Profesional Especializado de la Secretaría Administrativa y Financiera.

Que el plazo de ejecución del contrato que se derive será de **CINCO (5) MESES, Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA,** contados a partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que en el periodo comprendido entre el dieciséis (16) de febrero de 2026 desde las 5:00 P.M al veintiuno (21) de febrero de 2026 hasta las 5:00 P.M, permaneció publicado el borrador del pliego de condiciones, con el fin de que durante los cinco (05) días hábiles mencionados se formularan observaciones frente al contenido del mismo a través del Portal www.colombiacompra.gov.co plataforma de SECOP II.

Que, en el periodo en mención, el Municipio de Acacias -Meta, recibió observaciones a través del Portal www.colombiacompra.gov.co plataforma de SECOP II, por parte de cuatro (4) interesados, las cuales fueron resueltas de fondo mediante documentos de respuesta publicados el día 24 de febrero de 2026, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II en el link previsto para el proceso de contratación, produciéndose cambios en requisito técnico habilitante y en aspectos ponderables en el Pliego de condiciones definitivo.

Que, entre el dieciséis (16) de febrero de 2026 desde las 5:00 P.M al veintitrés (23) de febrero de 2026 hasta las 7:00 A.M, permaneció publicado el borrador del pliego de condiciones. Durante dicho periodo, se recibieron dos (02) solicitudes de limitación a MiPymes Municipal. Una vez verificados los documentos aportados por los interesados, se constató que ambas solicitudes cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 (Convocatorias limitadas a Mipyme) y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 (Limitaciones territoriales) del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, razón por la cual se expide el aviso informativo de limitación a Mipymes domiciliadas en el Municipio de Acacías, Meta.

Que, con base en lo anterior, los interesados en participar y en ejercer el control social sobre el proceso de contratación, pudieron consultar el pliego de condiciones electrónico, documento complemento al pliego de condiciones electrónico, estudios y documentos previos, y anexos, en la Plataforma SECOP II, en el link dispuesto para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. OCA-SAMC-001-2026.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10069431&isFromPublicArea=True&isModal=False

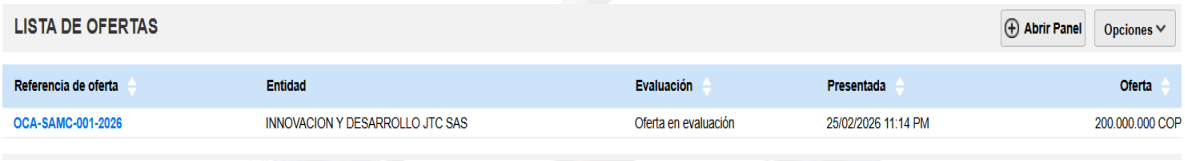
Que mediante Resolución No. 011 de fecha 24 de febrero de 2026, se ordenó la apertura y trámite del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. OCA-SAMC-001-2026 cuyo objeto corresponde al ***"APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS Y PRESIDENCIALES 2026 EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS META, INCLUYE ADQUISICIÓN DE MATERIAL".***

Que, a través del acto administrativo de apertura del proceso, se convocó a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en la Ley 850

de 2003, *"Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas,"*. Así mismo, se convocó a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo del proceso de contratación.

Que, dentro del periodo establecido para la presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, comprendido entre el 24 de febrero de 2026 y 25 de febrero a las 12:00 p. m., no se recibió observación, no se realizó modificación del Pliego de Condiciones.

Que en cumplimiento de lo establecido en el cronograma del proceso se realizó el cierre el día 26 de febrero de 2026 a las 5:00 PM, y en la diligencia se recepcionó la siguiente propuesta:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OCA-SAMC-001-2026	INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS	Oferta en evaluación	25/02/2026 11:14 PM	200.000.000 COP

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, para la evaluación de las propuestas en el presente proceso, el Jefe de la Oficina de Contratación designó el Comité Evaluador, mediante acto de designación; quienes realizaron la evaluación de las propuestas, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y a la normatividad vigente.

Que, en función de lo anterior, el Comité Evaluador del proceso de selección el día 27 de febrero de 2026, llevó a cabo la verificación y evaluación de requisitos habilitantes, y el 01 de marzo de 2026 a las 5:28 PM, publicó el informe de evaluación preliminar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II; informe con el siguiente consolidado:

ITEM	PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION	RESULTADO
1	**INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS** **NIT : 900.279.119-0** RL. DAVID ARNULFO MURCIA GONZALEZ CC. No. 1.110.556.693 de Ibagué	Capacidad Jurídica	Cumple	**HABILITADO**
		Capacidad Financiera	Cumple	
		Capacidad técnica	Cumple	

Que, en la misma fecha de publicación del informe de evaluación y término de traslado de este hasta el 05 de marzo de 2026, fue debidamente publicada la propuesta presentada**,** lo anterior con el ánimo de dar publicidad a los actores interesados, tal y como se evidencia en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – Secop II.

Que, se corrió traslado del informe de evaluación preliminar por el término de TRES (03) DÍAS HÁBILES.

Adicionalmente, se deja constancia que, en cumplimiento del término concedido en el cronograma electrónico, esto fue, hasta el 05 de marzo de 2026 hasta las 7:00 AM, No se recibieron a través de la Plataforma SECOP II observaciones adicionales.

Así mismo, se emitió el consolidado de evaluación definitivo en sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos y financieros como se evidencia a continuación:

ITEM	PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION	RESULTADO
1	**INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS**	Capacidad Jurídica	Cumple	**HABILITADO**

	NIT : 900.279.119-0 RL. DAVID ARNULFO MURCIA GONZALEZ CC. No. 1.110.556.693 de Ibagué	Capacidad Financiera	Cumple	
		Capacidad técnica	Cumple	

Que, en razón a la habilitación técnica, jurídica y financiera de la propuesta presentada por **INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS** con NIT: 900.279.119-0, representada legalmente por DAVID ARNULFO MURCIA GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.556.693 de Ibagué, se procedió a la calificación de los factores de evaluación obteniendo el siguiente puntaje:

ORDEN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN	FACTOR	CALIFICACIÓN TOTAL DEL FACTOR	ESPECIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE COMPONEN EL FACTOR	CALIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LOS CRITERIOS QUE COMPONEN EL FACTOR
1. Factor De Ponderación	Factor Económico/Precio – TRM 27 de febrero de 2026 1 USD = 3,745.78 COP	300 puntos	N.A.	300 puntos
2. Factor De Ponderación	Factor Técnico De Calidad	595 puntos	Conductor adicional sin costo	180 puntos
			Modelo (año) Vehículos	90 puntos
3. Factor De Ponderación	Apoyo a la mano de obra local	215 puntos	N.A	215 puntos
4. Factor De Ponderación	Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos		100 puntos
5. Factor De Ponderación	Criterios diferenciales Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021	2,5 puntos	N.A.	0 puntos
6. Factor De Ponderación	Criterios diferenciales Incentivo para MiPymes Decreto 1860-2021	2,5 puntos	N.A	2,5 puntos
Puntaje Total Máximo				**887,5 Puntos**

Que el Comité Evaluador del proceso de selección, mediante oficio de fecha 05 de marzo de 2026 y bajo las competencias que a cada uno corresponde, recomendó al Ordenador del Gasto la adjudicación del proceso, reiterando la recomendación en el desarrollo de la audiencia de adjudicación, en los siguientes términos:

"(…) ***ADJUDICAR*** *el* ***PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. OCA-SAMC-001-2026*** *cuyo objeto corresponde al* ***"APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS Y PRESIDENCIALES 2026 EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS META, INCLUYE ADQUISICIÓN DE MATERIAL",*** *al Proponente* ***INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS*** *con NIT: 900.279.119-0, representado legalmente por* ***DAVID ARNULFO MURCIA GONZALEZ*** *identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.556.693 de Ibagué, por el valor* ***DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00).*** *El valor del contrato incluye los impuestos de ley a los que*

hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

El Municipio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

El plazo de ejecución del contrato será CINCO (5) MESES, Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA, contados a partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
(…)".

Que con fundamento en todo lo anterior y acogiendo la recomendación del Comité Evaluador del proceso de selección, el Ordenador del Gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. OCA-SAMC-001-2026** cuyo objeto corresponde al "***APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS Y PRESIDENCIALES 2026 EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS META, INCLUYE ADQUISICIÓN DE MATERIAL"*** al Proponente **INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS con NIT: 900.279.119-**, representado legalmente por el señor **DAVID ARNULFO MURCIA GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.556.693 de Ibagué, por el valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00). MCTE.** El valor del contrato incluye los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como, todos los impuestos, tasas y contribuciones. El Municipio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá por el proponente adjudicatario dentro del término establecido en el pliego de condiciones y el cronograma electrónico del proceso de selección establecido en SECOP II. De no suscribirse dentro del término establecido, el Municipio de Acacias, dará cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente Resolución se entiende notificado al proponente adjudicatario y comunicado a los proponentes no seleccionados.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo un acto irrevocable que obliga tanto al Municipio de Acacias (Meta) como al adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Dada en Acacías, (Meta), a los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.21265

FRANKI ALEXANDER GOMÉZ SANCHÉZ
JEFE OFICINA DE CONTRATACION
Delegado mediante Decreto No. 023 de 2024 como Ordenador del Gasto

Elaboró: Maryury Bernal A – Profesional Oficina de Contratación
Revisó: Yuli Andrea Trujillo Rivera – Abogado contratista